



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

MEMORANDO No. PAN-FC-2010- 081

PARA: DR. FRANCISCO VERGARA O.
Secretario General


DE: FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente

ASUNTO: Proyecto de Ley Reformatoria al Art. 2, literal a de la Ley de Maternidad Gratuita

FECHA: 05 ABR 2010

Señor Secretario, según lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, entrego el proyecto de **Ley Reformatoria al Art. 2, literal a de la Ley de Maternidad Gratuita**, remitido por la Asambleísta Mercedes Villacrés B., mediante Oficio No. 020-MVB-AN-2010, de 17 de marzo de 2010; para que sea difundido a las/los asambleístas y a la ciudadanía, a través del portal Web; y, sea remitido al Consejo de Administración Legislativa (CAL), para el trámite correspondiente.

Atentamente,



FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente

Tr. 27019

 **ASAMBLEA NACIONAL**
SECRETARIA GENERAL

FECHA: 05/04/10 HORA: 18:00

FIRMA: 



Trámite **27019**

Código validación **KDCPTGO1RC**

Tipo de documento **MEMORANDO INTERNO**

Fecha recepción **31-mar-2010 13:43**

Numeración documento **020-mvb-an-2010**

Fecha oficio **17-mar-2010**

Remitente **VILLACRES MERCEDES**

Razón social

Revise el estado de su trámite en:
<http://tramites.asambleanacional.gov.ec/ats/estadoTramite.jsf>

Quito, marzo 17 de 2010
Of. No. 020 – MVB-AN-2010

Señor Arquitecto
Fernando Cordero
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL
Presente.

cuatro 7 hojas.

Señor Presidente:

De conformidad con lo establecido en el numeral 1) del artículo 134 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 55 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, remito a usted el **Proyecto de Ley Reformatoria al literal a del artículo 2 de la Ley de Maternidad Gratuita**, a fin de que se sirva dar el trámite correspondiente.

Con sentimiento de especial consideración y estima.

Atentamente,


Mercedes Villacrés B
ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DE LOS RÍOS
mvr/nm





REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace pocas décadas el origen viral de algunas enfermedades era desconocido, posteriormente con los avances de la medicina y específicamente en el campo de la investigación genética, el mundo entero ha logrado avanzar en la identificación, prevención y en algunos casos erradicación de dichas enfermedades.

El cáncer cérvicouterino es prevenible y tiene un 95% el agente causal, el Virus Papiloma Humano(HPV). Este virus es la clave para entender la historia natural de esta enfermedad y su relación con el sistema inmune, los factores de riesgo clásicos son el comienzo temprano en las relaciones sexuales, multiparidad, la raza y el bajo nivel socioeconómico. Los programas de salud pública no alcanzan a cubrir todas las necesidades de la población ni a contar con la infraestructura necesaria como para llenar las expectativas, en cuanto a una patología maligna como es el cáncer cérvicouterino.

En el Ecuador, el cáncer cérvicouterino ocupa el primer lugar como causa de muerte entre las mujeres, en el año 1995 la tasa de mortalidad fue de 8/100.000 mujeres. La tasa de incidencia del carcinoma invasor del cuello uterino aumenta considerablemente a partir de los 40-44 años, llegando a tener cifras tan altas como 18/100.000 mujeres a la edad de 65 años, de acuerdo al Registro Nacional de Tumores en Quito. Según el Ministerio de Salud Pública, las estadísticas realizadas en el 2006 son de 17/100.000 mujeres, en el año fueron 724, al mes serían 60, semanal 15, por lo tanto serían 2 mujeres diarias que fallecen por cáncer de útero, lo que constituye un



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

dato alarmante, siendo una razón importante para realizar la prevención primaria y secundaria

Se estima que el cáncer cérvicouterino causa alrededor de 500.000 muertes al año en el mundo. En países en desarrollo su incidencia llega hasta 40 por 100.000 mujeres.

La etiopatogenia de esta enfermedad ha podido ser investigada en forma detallada gracias a avances en biología celular, molecular e inmunología, lo cual ha permitido conocer el rol de este virus en el desarrollo de lesiones premalignas y malignas del cuello uterino, jugando un papel importante en la metodología de screening, diagnóstico y tratamiento de esta enfermedad.

El cáncer cérvicouterino es fácil de detectar y prevenir debido a que su desarrollo es gradual, siendo la prevención la herramienta más importante en la lucha contra esta enfermedad, lo cual representa desafíos importantes para las mujeres, especialmente las pobres, ya que en muchas ocasiones no disponen de los recursos para realizarse los exámenes ni el tratamiento.

Mejorar la calidad de vida y la salud de las mujeres debe ser una obligación y un esfuerzo permanente del Estado y la prevención de dichas enfermedades desde una edad temprana representa un gran paso para cumplir ese objetivo. Por eso es necesario emprender varias acciones desde el ámbito legislativo para lograr avanzar en el tema de la protección integral de la salud de las niñas y las mujeres es importante, aún más cuando las estadísticas sobre la mortalidad femenina en nuestro país por causa del cáncer producido por el virus del papiloma humano son tan altas.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado, ubicada al final del texto.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Apesar que en el país se realiza la prueba de Papanicolaou desde hace aproximadamente 30 años, las altas tasas de incidencia y mortalidad por esta neoplasia no han disminuido significativamente por lo cual es necesario aplicar nuevas estrategias para que el país logre un impacto sobre esta neoplasia y con el advenimiento de la vacuna contra el agente casual que es el VIRUS DEL PAPILOMA VIRUS.

La prevención para esta enfermedad es la administración de la vacuna desde una edad temprana , por lo que debe ser la primera acción a emprender, incluyendo a las niñas desde los 9 años de edad y las mujeres hasta los 30 años.

Hay que destacar que el elevado costo de la vacuna, no permite que las mujeres y niñas de escasos recursos puedan tener acceso a la misma, por lo tanto la incorporación de la vacuna contra el VPH al esquema nacional de vacunación ayudaría a lograr equidad en la población en la atención médica.

La prevención del cáncer cérvicouterino debe realizarse a través de las acciones de promoción de la salud, la vacunación y la detección oportuna, orientadas a evitar o disminuir factores de riesgo y a descubrir tempranamente lesiones precursoras a través de la prevención primaria que establece premisas de educación en salud para reducir conductas sexuales de alto riesgo.

CONSIDERANDO:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Que: El Art 32 de la Constitución de la República dice que:” la Salud es un derecho que garantiza el Estado, así como el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva.”

Que: El Art 45 de la Constitución de la República dice que :“Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la salud integral y nutrición.....”

Que: Considerando como obligación y política de Estado y una prioridad en Salud, que las niñas y mujeres cuenten con la vacuna contra el VPH.

Que: Apartir de la Declaración Universal De Derechos Humanos, aprobada en 1948, se reconoce que todos los derechos humanos son inalienables, universales, indivisibles, están mutuamente relacionados y son interdependientes y que los derechos de la niñez se comienzan a reconocer desde la existencia de la misma.

Que: Los instrumentos que conforman el marco internacional de derechos humanos, incluyen los derechos de la infancia.

Que: La incidencia y la severidad de una enfermedad tan fácilmente detectable y prevenible debería convertirse en un llamado a la acción para los profesionales de la salud.

Que: El mensaje sobre el cáncer cérvicouterino debería darle prioridad a los aspectos de prevención y no solo al tratamiento de la enfermedad y sus consecuencias.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Que: Se deben estimular los programas de pruebas para la prevención y diagnóstico del cáncer cérvicouterino y las mujeres deben ser informadas ampliamente acerca del procedimiento.

Que: Con este proyecto de Ley se beneficiará a un gran porcentaje de mujeres y niñas de la población para la prevención del cáncer cérvicouterino por Papiloma Virus.

RESUELVE EXPEDIR:

El Proyecto de Ley Reformatoria al Art 2, literal a de la Ley de Maternidad Gratuita.

Art.2 Literal a) Maternidad y cáncer cérvicouterino: “Se asegura a las mujeres , la necesaria y oportuna atención en los diferentes niveles de complejidad para control prenatal, en las enfermedades de transmisión sexual los esquemas básicos de tratamiento(excepto SIDA), atención del parto normal y de riesgo, cesàrea, puerperio, emergencias obstétricas, incluidas las derivadas de violencia intrafamiliar, toxemia, hemorragias y sepsis del embarazo, parto y post parto, así como la dotación de sangre y hemoderivados.”

“Dentro de los programas de salud sexual y reproductiva se cubre la prevención del cáncer cérvicouterino con la administración de la vacuna del Papiloma Virus a las niñas y mujeres comprendida entre las edades de los 9 a los 30 años, así como la detección oportuna del



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

mismo y el acceso a métodos de regulación de la fecundidad, todos ellos según normas vigentes del Ministerio de Salud Pública.”

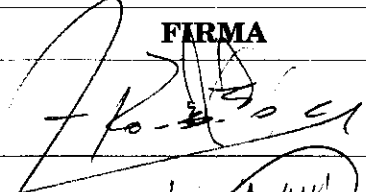
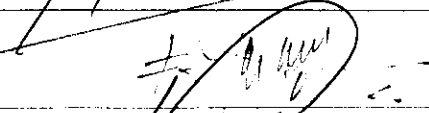

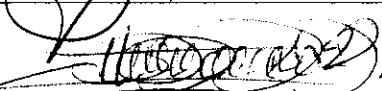
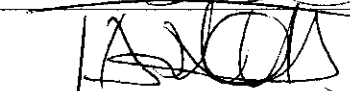
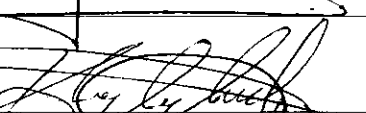
A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito a los



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

**FIRMAS DE RESPALDO AL PROYECTO DE LEY
REFORMATORIA AL LITERAL A DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE MATERNIDAD
GRATUITA, DE INICIATIVA DE LA ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DE LOS
RÍOS MERCEDES VILLACRÉS B.**

NOMBRE	FIRMA
FERNANDO ROMO	
Luis Almeida Monsal	
Fernando Aguino C.	
Francisco Cespedes	
Juan Carlos Lopez V.	
Richard Guillen Z	
Guillermo Cruz	